	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	PRO-ULO-xx	
		Revisión: 00	Página: 1 de 9

REG-ULO-38

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS


Nombres y apellidos	JUAN EDUARDO URBANO MENDOZA
Dirección / Sub Dirección / Unidad	DIRECCIÓN EJECUTIVA LIMA CALLAO
Área usuaria / Área técnica estratégica	CTD BARRANCA
Denominación de la contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS, ASIGNADOS AL CTD BARRANCA DE LA D.E. LIMA CALLAO
UBG	
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	SI
Compatibilización del requerimiento	-

En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:

<i>Indicar tipo de consultoría</i>	<i>No aplica</i>
<i>Tipo de información de la consultoría</i>	<i>No aplica</i>

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. FINALIDAD PÚBLICA.	El presente servicio tiene por finalidad poner las motocicletas nuevamente operativas y en buenas condiciones de funcionamiento para el cumplimiento de las diversas comisiones oficiales en actividades propias de la institución que conforma el CTD Barranca, así como prolongar la vida útil del vehículo menor y garantizar la seguridad de los servidores ocupantes.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.	La contratación del servicio tiene como objetivo contratar a una persona natural o jurídica, que realice el servicio de mantenimiento preventivo de motocicletas a todo costo, asimismo garantizar el servicio a realizar de las unidades vehiculares menores asignado al CTD Barranca de la DIRECCIÓN EJECUTIVA LIMA – CALLAO.
III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.	
El servicio comprende a realizar el trabajo de mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares menores, según el siguiente recuadro:	

	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-xx	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	Revisión: 00	Página: 2 de 9

CUADRO NRO. 01:

ITEM	SERVICIO A REALIZAR	DETALLE DEL SERVICIO	MARCA MODELO	CANT.	CLASE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: - SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE - SERVICIO DE REVISIÓN Y LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE - SERVICIO DE REVISIÓN DE LUCES - SERVICIO DE REVISIÓN DE BUJÍA - SERVICIO DE REGULACIÓN Y LUBRICACIÓN DE CADENA DE ARRASTRE Y REGULADO DE FRENOS - SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SISTEMA ELECTRICO - SERVICIO DE LIMPIEZA DE INYECTOR SEGÚN DIAGNOSTICO - SERVICIO DE LAVADO DE MOTOCICLETA - INCLUIR LOS SIGUIENTES SUMINISTROS Y REPUESTOS, SEGÚN CORRESPONDA: <ul style="list-style-type: none"> • ACEITE MULTIGRADO 20W50 • FILTRO DE ACEITE • FILTRO DE AIRE • MAGUERA DE GASOLINA • BUJIA 	HONDA XR 190L XR 150L	30 SERVICIOS	MOTOCICLETA

Los servicios serán a todo costo, es decir, debe incluir la mano de obra del servicio, repuestos e insumos nuevos y originales de fábrica o alternativos compatibles que se adecuen al vehículo.


Características del servicio:

- Se solicitará las atenciones del servicio preventivo, mediante una Solicitud de Requerimiento suscrita por el administrador y por el Área Responsable.
- Los requerimientos de internamiento del vehículo deben atenderse de lunes a viernes en el horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.
- Los servicios se cotizarán, incluyendo el Impuesto General de Ventas – I.G.V.

Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS. (De corresponder)

No corresponde

	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	PRO-ULO-xx	
		Revisión: 00	Página: 3 de 9

V. SEGUROS. (De corresponder)

No corresponde

VI. GARANTÍA COMERCIAL. (De corresponder)

No corresponde

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

CONDICIONES GENERALES:

- Persona natural o jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente, activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Tener Registro Nacional de Proveedores
- Experiencia en servicio de mantenimiento vehicular: El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicio iguales o similares al objeto de la contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de motocicletas y/o mototaxis y/o moto furgones.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION.

Lugar: El servicio de mantenimiento preventivo de las motocicletas se realizará en el taller del proveedor siempre y cuando permitan garantizar la seguridad de la unidad vehicular.

Plazo: El servicio se ejecutará hasta agotar el total del monto contratado, el cual se computará a partir del siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y culminará con la recepción de la conformidad de la última prestación de servicio.


En cada oportunidad que las motocicletas requieran el servicio de mantenimiento preventivo, se deberá tener en cuenta el siguiente plazo:

- **Plazo de Servicio de mantenimiento preventivo:** Hasta un (01) día calendario por cada motocicleta, el plazo se contabilizará a partir del día siguiente de efectuado el ingreso al taller del contratista.

IX. ENTREGABLES.

El contratista presentará un reporte por periodos de treinta (30) días calendarios y en el mismo debe detallar lo siguiente como mínimo:

- Cantidad de mantenimientos preventivos realizados por vehículo y costos que resuma la cantidad de mantenimientos ejecutados.

	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	PRO-ULO-xx	
		Revisión: 00	Página: 4 de 9

- Acta de ingreso al taller por cada motocicleta
- Acta de salida del taller por cada motocicleta
- Actas de conformidad por cada motocicleta
- Reporte fotográfico
- Factura

El proveedor deberá presentar los entregables en formato físico o electrónico a través de la mesa de partes virtual <https://mpv.senasa.gob.pe/MPV> considerando los documentos anteriormente mencionados. Asimismo, si se presentara alguna observación deberá remitir la subsanación respectiva por mesa de partes virtual.

X. CONFORMIDAD.

El responsable de vehículos o el especialista encargado como área usuaria perteneciente a la Dirección Ejecutiva Lima Callao, es el encargado de efectuar la supervisión del servicio y dar la conformidad al servicio contratado.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.


XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Pagos parciales, el servicio se ejecutará hasta agotar el total del monto contratado, el cual se computará a partir del siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y culminará con la recepción de la conformidad de la última prestación de servicio.

El pago se efectúa dentro de los 10 días calendario posteriores a la conformidad del servicio.

Para efectos de pago al contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta de ingreso al taller por cada motocicleta
- Acta de salida del taller por cada motocicleta
- Actas de conformidad por cada motocicleta
- Reporte fotográfico
- Factura

	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-xx	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	Revisión: 00	Página: 5 de 9

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES.

No corresponde

XIV. PENALIDADES.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

XV. OTRAS PENALIDADES. (Opcional)

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.


XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien, ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto


	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-xx	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	Revisión: 00	Página: 6 de 9

al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

- A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.
- Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	PRO-ULO-xx	
		Revisión: 00	Página: 7 de 9

XIX. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del SENASA. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.


El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	PRO-ULO-xx	
		Revisión: 00	Página: 8 de 9

XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS¹

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° D del presente requerimiento.

Solicitado por:

Responsable del Área Usuaría
Firma

¹ La obligación de incorporar la Gestión de riesgos en el requerimiento responde a lo establecido en el numeral 227.5 del artículo 227 del Reglamento, que establece la inclusión de las cláusulas señaladas en el artículo 60 de la Ley, entre ellas el literal e) gestión de riesgos; por lo cual de darse un cambio normativo sobre dicho aspecto se suprimirá el citado numeral en caso ya no corresponda su aplicación.

ANEXO 1

SEDE	PLACA	MARCA	MODELO	SERVICIOS
BARRANCA	EW-1071	HONDA	XR 190L	3
BARRANCA	EW-1074	HONDA	XR 190L	3
BARRANCA	EW-4923	HONDA	XR 150L	3
BARRANCA	EW-5371	HONDA	XR 150L	3
BARRANCA	EW-5470	HONDA	XR 150L	3
BARRANCA	EW-5573	HONDA	XR 150L	3
BARRANCA	EW-5630	HONDA	XR 150L	3
BARRANCA	EX-1764	YAMAHA	XTZ150	3
BARRANCA	EX-1868	YAMAHA	XTZ150	3
BARRANCA	EX-1904	YAMAHA	XTZ150	3